

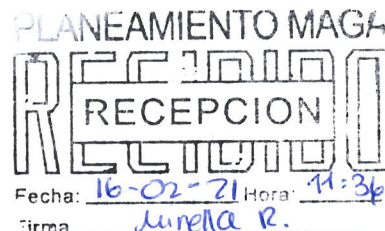
Oficio No. AG-379-2021/JLDR/gr.
Guatemala, 15 de febrero de 2021
REFERENCIA: 179350

Señores

PLANEAMIENTO

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Señores Planeamiento:



Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-44-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, por Transferencia Presupuestaria INTER, por un monto de cuarenta millones trescientos sesenta y cinco mil quetzales exactos (Q.40,365,000.00).

Cordialmente,

Licda. Ana Elizabeth García Mérida
Sub-Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



12:34
16/02/2021

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Gleny R.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-44-2021

Guatemala, 03 de febrero de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, Unidad Ejecutora doscientos trece (213), por medio del oficio Ref. PRESUPUESTO-FONAGRO-JS-012-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-010-2021/pp, emitido el 03 de febrero de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTER, por un monto de cuarenta millones trescientos sesenta y cinco mil quetzales exactos (Q. 40,365,000.00), del Centro de costo quince mil trescientos dieciocho (15318) FONAGRO, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento: Comprobante No. 2 INTER, en el cual se detallan los débitos de metas y presupuesto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, por Transferencia Presupuestaria INTER, por un monto de cuarenta millones trescientos sesenta y cinco mil quetzales exactos (Q.40,365,000.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 2, generado en el Sistema de Gestión SIGES; de la manera siguiente:

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca

PBX: 2413 7000

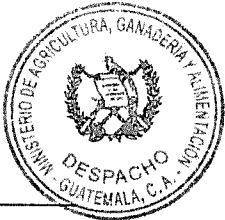
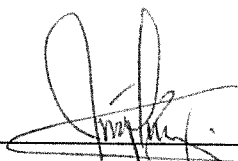




MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACION Y MODERNIZACION DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FONAGRO							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-00-000-005-000	008-005 Organizaciones de productores agropecuarios con asistencia financiera para tecnificar sus sistemas productivos		Entidad	18	0	5	13
		008-005-0001 Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productores para implementar proyectos productivos agropecuarios	Aporte	6	0	1	5
		008-005-0002 Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productores para mejorar la productividad y competitividad en sus sistemas productivos	Aporte	12	0	4	8

SEGUNDO. Se instruye al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, Unidad Ejecutora 213, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación